



TRASLADO EN LISTA DE SUSTENTACIÓN DE APELACIÓN

SECRETARÍA: Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día **treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, se fija la presente lista en página Web Oficial de este Juzgado, de manera pública y visible por el término de un (1) día conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso, para dar traslado a los demás sujetos procesales, del escrito de **SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN** incoados dentro de los expedientes que se detallan a continuación:

FECHA MEMORIAL	RADICADO	REFERENCIA	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO PRESENTADO POR:
12/09/2022	2009-00184-00	Escrito de Sustentación del Recurso de Apelación	Ejecutivo Singular	Juan Camilo Villegas Arango	Segundo Benito Salcedo Dominguez y Bernarda Anaya	Apoderado de la parte demandante Dr. Bladimiro Blanco Quiroz
10/11/2021	2018-00450-00 J5	Escrito de Sustentación del Recurso de Apelación	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A.	Neftalí De Jesús López Hoyos Y Mercy Marludys Luna Carrascal	Apoderado de la parte demandante Dr. John Jairo Ospina Penagos
12/09/2022	2019-00003-00	Escrito de Sustentación del Recurso de Apelación	Devolución y Reconocimiento de Aportes Sociales	Antonio Llorente Mercado	Cooperativa De Transporte - COTRANASILOR-	Apoderado de la parte demandante Dr. Juan Sotelo Álvarez
04/11/2021	2019-00537-00	Escrito de Sustentación del Recurso de Apelación	Nulidad De Escritura Publica	Mariana De Jesús Villamizar Solar	Amaury Miguel Arismendy Gil, Mailin Gil Monterroza y Adriana Arismendy	Apoderado del demandante Dr. Jairo Arrazola Paternina

Los recursos propuestos quedan en traslado en la Secretaría de este Juzgado por el término de tres (3) días conforme lo establecido en el Art. 319 del C.G.P.

Inicia traslado: 3 de octubre de 2022

Vence traslado: 5 de octubre de 2022

Firmado Por:
Maria Fernanda Florez Genes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23756ee21d5da591b6f1225847ecf19dac166fd2b429b612bec81104cee795a3**

Documento generado en 29/09/2022 05:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>